

**Ref.:** Comunica a los proponentes la realización del mecanismo de Subasta establecida en la Segunda Etapa de adjudicación del proceso "Licitación de Suministro 2022/01" y define sus condiciones.

**SANTIAGO, 22 de julio de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 559**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N° 385, de 30 de septiembre de 2021, de la Comisión, que aprueba Informe Final de Licitaciones, a que se refiere el artículo 131 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos;

- e) La Resolución Exenta N°590, de 31 de diciembre de 2021, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2022/01;
- f) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;
- g) La Resolución Exenta N° 83, de 8 de febrero de 2022, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2022/01;
- h) La Resolución Exenta N° 321, de 02 de mayo de 2022, de la Comisión, que aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2022/01, contenidas en la circular aclaratoria N° 1, de la misma fecha;
- i) La Resolución Exenta N° 322, de 02 de mayo de 2022, de la Comisión, que modifica Resolución Exenta N° 83, de 2022, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2022/01;
- j) La Resolución Exenta N° 474, de 28 de junio de 2022, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N°2 del proceso "Licitación de Suministro 2022/01";
- k) La Resolución Exenta N° 549, de 19 de julio de 2022, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N°3 del proceso "Licitación de Suministro 2022/01";
- l) El Acta de apertura ofertas económicas para Licitación de Suministro 2022/01, del 21 de julio de 2022;

- m) Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2022/01 a través de su correo electrónico, de fecha 22 de julio de 2022;
- n) Lo señalado en el Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece Orden Especial de Subrogación para el Cargo de Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía y,
- o) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 83, modificada por Resolución Exenta N° 322, identificadas en las letras g) e i) de Vistos,, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2022/01, en adelante e indistintamente "las Bases";
- 3) Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2022/01, a través de la comunicación del acta identificada en la letra l) de vistos, informó a esta Comisión de la apertura de las ofertas económicas;
- 4) Que, por medio de la comunicación identificada en la letra m) de vistos, el Encargado del Proceso indicó que luego de revisar las ofertas económicas presentadas, se da por finalizado el proceso de adjudicación de la Primera Etapa de adjudicación;

- 5) Que, continúa la comunicación remitida por el Encargado del Proceso señalando que, habiéndose evaluado las combinaciones factibles de las ofertas económicas presentadas, se pudo constatar que quedan bloques de suministro de energía no cubiertos;
- 6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9.2.3.2 del Capítulo 2 de las Bases, que establece el mecanismo de adjudicación de los Bloques de Suministro, corresponde proceder a la Segunda Etapa del proceso de adjudicación de bloques de suministro de energía no cubiertos en la Primera Etapa; y,
- 7) Que, en atención a lo señalado, por este acto se procede a comunicar la realización de la Subasta contemplada en la Segunda Etapa de adjudicación del proceso "Licitación de Suministro 2022/01", para los bloques de suministro de energía no cubiertos en la Primera Etapa y las condiciones de la misma.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero.-** Comuníquese la realización de la Subasta contemplada en la Segunda Etapa de adjudicación del proceso "Licitación de Suministro 2022/01", para los bloques de suministro de energía no cubiertos en la Primera Etapa, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA CONTEMPLADA EN LA SEGUNDA ETAPA  
DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2022/01",  
PARA LOS BLOQUES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA NO CUBIERTOS EN LA  
PRIMERA ETAPA**

## **1. SUMINISTRO PARA SUBASTA**

El suministro a subastar es de 4.112,64 GWh, de los cuales 1.395,576 GWh corresponden a suministro del Bloque de Suministro Horario N°1-A, 1.607,76 GWh del Bloque de Suministro Horario N°1-B y 1.109,304 GWh del Bloque de Suministro Horario N°1-C. Lo anterior conforma el Bloque de Suministro a subastar, el que a su vez se encuentra subdividido en Sub-Bloques que contienen una componente Base y una componente Variable, en conformidad a lo señalado en el numeral 3.1 del Capítulo 1 de las Bases.

Para efectos de este proceso de subasta, el suministro del Bloque de Suministro Horario N°1-A se subdividirá en 213 Sub-Bloques, el suministro del Bloque de Suministro Horario N°1-B se subdividirá en 174 Sub-Bloques y el suministro del Bloque de Suministro Horario N°1-C se subdividirá en 213 Sub-Bloques.

Cabe aclarar que todo aquello que no ha sido modificado para poder adecuarlo al presente proceso de subasta, rige conforme a lo señalado en el numeral 3.1 del Capítulo 1 de las Bases.

## **2. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Licitantes recibirán las Ofertas de la subasta en un sólo acto público y en el lugar que ellas estipulen para tal efecto y comuniquen oportunamente a todos los Interesados. Las Ofertas de la subasta deberán entregarse sólo en la fecha de Presentación de las ofertas económicas para la subasta de energía de la Segunda Etapa.

Cada Proponente deberá recibir una copia del acta de entrega de la Oferta de la subasta, firmada por el Encargado del Proceso y un Notario Público, en la cual se dejará constancia de la fecha y hora de recepción, y forma de entrega de la misma. Asimismo, esta acta indicará que el Proponente se desiste de cualquier reclamación posterior ante Las Licitantes, o cualquier otra entidad por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en la Subasta.

El caratulado del sobre deberá señalar:

- Oferta Económica para Subasta de Segunda Etapa
- Individualización del Proponente (identificando la sociedad o las sociedades que conformasen un Consorcio)

### **3. VALOR MÁXIMO DE LAS OFERTAS O PRECIO DE RESERVA**

El precio máximo de las ofertas de la subasta para cada Bloque de Suministro Horario será igual a los correspondientes Precios de Reserva de los Bloques de Suministro respectivo, vale decir, 41,000 US\$/MWh, 41,000 US\$/MWh y 45,500 US\$/MWh para los Bloques de Suministro Horario N°1-A, N°1-B y N°1-C, respectivamente.

### **4. PARTICIPANTES DE LA SUBASTA**

Podrán participar de la subasta aquellos Proponentes cuyas Ofertas Administrativas fueron aceptadas y por tanto se encuentren registrados en el Acta Notarial indicada en el numeral 9.2.2 del Capítulo 2 de las Bases, cumpliendo con los requisitos para que sus Ofertas Económicas sean evaluadas. Asimismo, dichos Proponentes sólo podrán realizar ofertas hasta un monto correspondiente al volumen de energía que respalda su Garantía de Seriedad de la Propuesta, descontado el volumen de energía previamente seleccionado de éste en la combinatoria óptima de Primera Etapa indicada en el numeral 6 siguiente.

### **5. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA SUBASTA**

Las ofertas para la subasta de cada Bloque de Suministro Horario deberán ser presentadas de acuerdo al Documento A, "OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUBASTA DE SUMINISTRO", destinado para este fin. Para realizar una oferta, y de manera análoga al Documento 15 de las Bases, el Oferente deberá completar el Documento A considerando que cada línea o fila constituye una oferta diferente, por lo cual el Oferente deberá entregar el precio y la agrupación de Sub-Bloques correspondiente de la oferta en una misma línea. Se presenta en cuadros separados las ofertas para subasta destinadas al Bloque de Suministro Horario N°1-A, al Bloque de Suministro Horario N°1-B y al Bloque de Suministro Horario N°1-C. La agrupación de Sub-Bloques indicada corresponde al número de Sub-Bloques de la oferta, pudiendo opcionalmente incorporar el número mínimo de Sub-Bloques de la oferta que está dispuesto a ser adjudicado al precio indicado en dicha oferta. En caso de que el Oferente desee ofertar más de una agrupación de Sub-Bloques, deberá señalar en filas separadas la cantidad de Sub-Bloques de cada una de dichas agrupaciones (y si corresponde, el número

mínimo de Sub-Bloques de la oferta), con su precio correspondiente de oferta, las que se considerarán como ofertas diferentes.

Asimismo, el Oferente podrá presentar una condición de restricción entre dos o tres ofertas en los bloques horarios que conforman el Bloque de Suministro a subastar, por ejemplo, una en el Bloque de Suministro Horario N°1-A, otra en el Bloque de Suministro Horario N°1-B y otra en el Bloque de Suministro Horario N°1-C, las que para estos efectos sólo podrán ser adjudicadas de manera conjunta. No es posible incluir una misma oferta en más de una restricción. La presentación de las referidas ofertas con restricción deberá realizarse según el formato del Documento B.

## 6. COMBINATORIA ÓPTIMA PRIMERA ETAPA

La combinatoria que se presenta a continuación corresponde al resultado de la letra c) del numeral 9.2.3.2 del Capítulo 2 de las Bases. Si existiese una combinación factible resultante del presente proceso de subasta, entonces serán adjudicadas el conjunto de las ofertas seleccionadas en la combinatoria del presente numeral junto a las ofertas seleccionadas según el proceso de subasta.

Nombre Proponente	N° bloque de suministro	N° mínimo de Sub-bloques de la Oferta	N° máximo de Sub-bloques de la Oferta	Precio de Oferta de energía [US\$/MWh]	Coeficientes de indexación		Precio nivelado [US\$/MWh]	Sub-bloques seleccionados en la combinatoria	Energía seleccionada en la combinatoria [GWh]
					a1	a2			
Pacific Hydro Chile SpA	1-B	5	5	25,000	0	1	25,000	5	46,2
Pacific Hydro Chile SpA	1-B	6	11	30,000	0	1	30,000	11	101,64
Zapaleri SpA	1-A	6	6	38.359	0	1	38,359	6	39,312
Zapaleri SpA	1-B	6	6	38.359	0	1	38,359	6	55,44
Zapaleri SpA	1-C	6	6	38.359	0	1	38,359	6	31,248
Innergex Energía Renovable SpA	1-B	5	5	30,000	0	1	30,000	5	46,2
FRV Development Chile I SpA	1-A	31	31	37,190	0	1	37,190	31	203,112
FRV Development Chile I SpA	1-B	31	31	37,190	0	1	37,190	31	286,44
FRV Development Chile I SpA	1-C	31	31	37,190	0	1	37,190	31	161,448
Acciona Energía Chile Holding S.A.	1-B	11	18	27.990	0	1	27,990	18	166,32

El Precio Nivelado medio ponderado de la energía de las ofertas indicadas en la tabla anterior, corresponde a 34,544 U\$S/MWh.

## 7. COMBINATORIA ÓPTIMA SUJETA A CONDICIÓN DE IGUALDAD DE NÚMERO DE SUB-BLOQUES SELECCIONADOS

La combinatoria que se presenta a continuación corresponde al resultado de la letra f) del numeral 9.2.3.2 del Capítulo 2 de las Bases. Se hace presente que, si en el proceso de subasta no existiese ninguna combinación factible de acuerdo a lo dispuesto en el numeral vii. de la letra h) del numeral 9.2.3.2 del Capítulo 2 de las Bases, vale decir, combinación que permita abastecer totalmente el suministro licitado en la presente subasta indicada en el numeral 1 anterior, entonces serán adjudicadas en el proceso de Licitación de Suministro 2022/01 el conjunto de las ofertas seleccionadas en la combinatoria del presente numeral, de conformidad a lo establecido en la letra i) numeral 9.2.3.2 del Capítulo 2 de las Bases.

Nombre Proponente	N° bloque de suministro	N° mínimo de Sub-bloques de la Oferta	N° máximo de Sub-bloques de la Oferta	Precio de Oferta de energía [US\$/MWh]	Coeficientes de indexación		Precio nivelado [US\$/MWh]	Sub-bloques seleccionados en la combinatoria	Energía seleccionada en la combinatoria [GWh]
					a1	a2			
Zapaleri SpA	1-A	6	6	38,359	0	1	38,359	6	39,312
Zapaleri SpA	1-B	6	6	38,359	0	1	38,359	6	55,44
Zapaleri SpA	1-C	6	6	38,359	0	1	38,359	6	31,248
FRV Development Chile I SpA	1-A	31	31	37,190	0	1	37,190	31	203,112
FRV Development Chile I SpA	1-B	31	31	37,190	0	1	37,190	31	286,44
FRV Development Chile I SpA	1-C	31	31	37,190	0	1	37,190	31	161,448

El Precio Nivelado medio ponderado de la energía de las ofertas indicadas en la tabla anterior, corresponde a 37,380 U\$/MWh.



**DOCUMENTO A: OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUBASTA DE SUMINISTRO**

En (ciudad/país), a (fecha), (nombre del o los representantes legales), representante(s) legal(es) de (nombre de la persona jurídica proponente) entrega(n) a Las Licitantes las siguientes Ofertas Económicas para la subasta de suministro de la Segunda Etapa:

Ofertas para Bloque de Suministro Horario N°1-A:

Número de Oferta	Número de Sub-Bloques de la Oferta	Número mínimo de Sub-Bloques de la Oferta (opcional)	Precio de Oferta de energía (US\$/MWh)	Coeficientes de Indexación	
				a1	a2
Oferta 1					
Oferta 2					
Oferta 3					
Oferta 4					
Oferta 5					
...					

Ofertas para Bloque de Suministro Horario N°1-B:

Número de Oferta	Número de Sub-Bloques de la Oferta	Número mínimo de Sub-Bloques de la Oferta (opcional)	Precio de Oferta de energía (US\$/MWh)	Coeficientes de Indexación	
				a1	a2
Oferta 1					
Oferta 2					
Oferta 3					
Oferta 4					
Oferta 5					
...					

Ofertas para Bloque de Suministro Horario N°1-C:

Número de Oferta	Número de Sub-Bloques de la Oferta	Número mínimo de Sub-Bloques de la Oferta (opcional)	Precio de Oferta de energía (US\$/MWh)	Coeficientes de Indexación	
				a1	a2
Oferta 1					
Oferta 2					
Oferta 3					
Oferta 4					
Oferta 5					
...					

**IMPORTANTE: UTILIZAR TRES CIFRAS DECIMALES**

El Oferente deberá entregar un precio para cada una de las agrupaciones de Sub-Bloques que decida ofertar. Cada agrupación de Sub-Bloques, deberá establecer el tamaño de la oferta, indicando la cantidad de Sub-Bloques de ésta. Adicionalmente, el oferente podrá, de manera opcional, indicar el número mínimo de Sub-Bloques al cual está dispuesto a ser adjudicado al mismo precio de la correspondiente oferta. Así, por ejemplo, si un oferente indica el número "10" en la columna "Número de Sub-Bloques de la Oferta" y el número "8" en la columna "Número Mínimo de Sub-Bloques de la Oferta (opcional)", para efectos de la adjudicación se entenderá que el precio ofrecido podrá ser adjudicado por un total de 10, 9 u 8 Sub-Bloques. Si el Oferente no completase la columna "Número Mínimo de Sub-Bloques de la Oferta (opcional)", se entenderá que la oferta sólo puede ser adjudicada por la cantidad de Sub-Bloques indicada en la columna "Número de Sub-Bloques de la Oferta".

En caso de que el Oferente desee ofertar más de una agrupación independiente de Sub-Bloques, pero a distintos precios, deberá señalar un precio para cada una de dichas agrupaciones en filas separadas (para ello deberá agregar tantas filas como sea necesario en esta tabla) e indicar el número de Sub-Bloques correspondientes de cada una de estas agrupaciones (y si corresponde, el número mínimo de Sub-Bloques de la oferta), las que se considerarán como ofertas independientes.

Respecto a los coeficientes de indexación, cabe señalar que todos los ponderadores deberán ser mayores o iguales a cero, y su suma debe ser igual a 1. Adicionalmente, el ponderador asociado al índice de gas natural ( $a_1$ ), no podrá ser mayor a 0,7.

Una oferta no será considerada válida si no presenta sus correspondientes coeficientes de indexación del precio de la energía.

.....

(Nombre y firma de o los representantes legales o Representante del Proponente)

**DOCUMENTO B: PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON RESTRICCIÓN PARA SUBASTA DE SUMINISTRO**

En (ciudad/país), a (fecha), (nombre del o los representantes legales), representante(s) legal(es) de (nombre de la persona jurídica proponente) entrega(n) a Las Licitantes las siguientes Restricciones de Ofertas Económicas para la subasta de suministro de la Segunda Etapa:

Las ofertas realizadas para la subasta incorporan las siguientes restricciones en sus ofertas de manera que sean adjudicadas conjuntamente.

Restricciones de Ofertas Económicas para la subasta

Número de Restricción	Número de Oferta para la subasta		
	Bloque de Suministro Horario N° 1-A	Bloque de Suministro Horario N° 1-B	Bloque de Suministro Horario N° 1-C
Restricción 1			
Restricción 2			
Restricción 3			
...			

El Oferente que desee presentar una restricción para sus Ofertas Económicas para la subasta deberá indicar en el cuadro precedente los Números de Oferta correspondientes, contenidos en el Documento A: OFERTA ECONÓMICA PARA LA SUBASTA DE SUMINISTRO.

Así, por ejemplo, el Oferente que desee presentar una restricción para su Oferta 1 del Bloque de Suministro Horario N°1-A, en el sentido que ésta sólo sea adjudicada si también es adjudicada la Oferta 1 del Bloque de Suministro Horario N°1-C, entonces deberá completar, en el cuadro anterior, con un "1" la columna "Bloque de Suministro Horario N°1-A" y un "1" la columna "Bloque de Suministro Horario N°1-C".

.....  
 (Nombre y firma de o los representantes legales o Representante del Proponente)

**Artículo Segundo.-** Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

**Anótese y Notifíquese.**

**SECRETARIO EJECUTIVO (S)**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DPR/MOC/JMS/RAG**

**Distribución**

- Empresas distribuidoras licitantes
- Encargado del proceso
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE